Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se concede beca por renuncia de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles, curso académico 2022-2023, Programa de becas para jóvenes españoles en formación en gestión cultural y diplomacia científica en la red exterior de representaciones diplomáticas, y centros culturales de España. Programa CULT.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 26 de enero de 2022, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles, curso académico 2022-2023, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 607860. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 25, de 29 de enero de 2022.

El 5 de febrero de 2022 se publicó La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por las que se corrigen errores materiales en la Resolución de 26 de enero por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles, curso académico 2022-2023.

El 12 de julio de 2022 se publicó en la sede electrónica de la AECID, la Resolución de 11 de julio de la Presidencia de la AECID por la que se conceden becas de la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles, curso académico 2022-2023, Programa de becas para jóvenes españoles en formación en gestión cultural y diplomacia científica en la red exterior de representaciones diplomáticas, y centros culturales de España. Programa CULT, en cuyo Anexo II, se nombraban a los suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la Resolución citada de la Presidencia de la AECID de 9 de junio de 2021 y, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 15 de marzo de 2022 de la Presidencia de la AECID (BOE número 72 de 25 de marzo de 2022), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

H A R E S U E L T O:

Primero: Conceder, por renuncia de un titular, conforme a lo establecido en el Anexo II de la convocatoria, apartado 4, una beca del Programa de becas para jóvenes españoles en formación en gestión cultural y diplomacia científica en la red exterior de representaciones diplomáticas, y centros culturales de España, Programa CULT, a una suplente del citado Anexo II de la Resolución de 11 de julio de 2022, de acuerdo con los siguientes términos:

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

Información de Firmantes del Documento

LEIS GARCIA, ANTON
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

22/12/2022 09:42 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida

CSV : SHkn2U84gZZi6y9go8o8lgWZNWJ8F1Ng6gbJACRG4vA=

Especialidad: Gestión Cultural
Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.486.02

Apellidos y nombre	País Destino	Centro de Destino	Fecha Inicio Beca	Fecha Fin Beca	Una mensualidad (Importe bruto) (*)	Resto Mensualidades (Importe Bruto)	Seguro de asistencia en viaje y Seguro de accidentes (por persona y mes) (Importe máximo)
MORENO DOMÍNGUEZ, SOFÍA	Turquía	Consulado General de España en Estambul	01/02/2023	30/06/2023	1.600 €	1.300 €	132,00 €

(*) Esta mensualidad se abonará una vez que la beneficiaria se haya incorporado presencialmente a su destino.

Segundo: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de las ayudas reconocidas en esta resolución, a efectos de notificación.

Tercero: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, Firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Antón Leis García

Ministerio
de Asuntos Exteriores,
Unión Europea
y Cooperación
aecid

Información de Firmantes del Documento

LEIS GARCIA, ANTON
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

22/12/2022 09:42 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida

CSV : SHkn2U84gZZi6y9go8o8lgWZNWJ8F1Ng6gbJACRG4vA=